

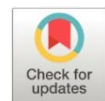


# Adaptación de políticas públicas que regulen la figura de la prostitución desde una perspectiva social que garanticen el goce de los derechos y la cultura de paz a las mujeres

*Adaptation of public policies that regulate prostitution from a social perspective to guarantee the enjoyment of women's rights and a culture of peace*

- <sup>1</sup> Janneth Alexandra Faicán Faicán  <https://orcid.org/0000-0001-5550-0094>  
Universidad Católica de Cuenca  
Estudiante de la Carrera de Derecho, Cuenca - Ecuador  
[janneth.faican@est.ucacue.edu.ec](mailto:janneth.faican@est.ucacue.edu.ec)
- <sup>2</sup> Paola Viviana Torres Lema  <https://orcid.org/0000-0001-6188-9665>  
Universidad Católica de Cuenca  
Estudiante de la Carrera de Derecho, Cuenca - Ecuador  
[Pvtorresl75@est.ucacue.edu.ec](mailto:Pvtorresl75@est.ucacue.edu.ec)



## Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 10/11/2022

Revisado: 27/12/2022

Aceptado: 04/01/2023

Publicado: 06/02/2023

DOI: <https://doi.org/10.33262/ap.v5i1.1.317>

## Cítese:

Faicán Faicán , J. A., & Torres Lema , P. V. (2023). Adaptación de políticas públicas que regulen la figura de la prostitución desde una perspectiva social que garanticen el goce de los derechos y la cultura de paz a las mujeres. AlfaPublicaciones, 5(1.1), 22–36. <https://doi.org/10.33262/ap.v5i1.1.317>



**ALFA PUBLICACIONES**, es una revista multidisciplinar, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://alfapublicaciones.com>

La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) [www.celibro.org.ec](http://www.celibro.org.ec)



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Attribution Non Commercial No Derivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Palabras****claves:**

Prostitución,  
Discriminación,  
Vulneración,  
Exclusión  
Social, Políticas  
Públicas.

**Resumen**

Este artículo ha buscado denotar la exclusión social de las mujeres que ejercen la práctica sexual remunerada, si bien hemos englobado un análisis de las vulneraciones ocasionadas dentro del ámbito social, logramos delimitar cuales son las afecciones y derechos vulnerados de estas personas, como la discriminación y el posicionarlas en una situación de vulneración ha condicionado su aceptación social; para el desarrollo de este artículo utilizaremos el método cualitativo con el fin de reconocer las condiciones de vida de las mujeres que ejercen la prostitución, y analizar el marco normativo que resguarda los derechos de estas mujeres. De igual manera aplicaremos el método de estudio explicativo con el fin de analizar la situación de vulneración y discriminación que impide a este grupo de mujeres la aceptación social. Es menester mencionar que la prostitución es un fenómeno que ha subsistido a lo largo de los años, muchas de las veces encarados por el mandato machista que para su permanencia ha optado por la aplicación de la fuerza y violencia con el fin de continuar con esta figura, la prostitución al ser punto de críticas, especulaciones y estereotipos, ha dado lugar a mayor vulneración de derechos fundamentales y esto podremos visualizar en nuestro análisis desde la perspectiva de los derechos humanos, una vez conocida la problemática y abordado los diferentes caracteres que la vulneran, hemos visto la necesidad de proponer la aplicación de políticas públicas que hagan efectiva la garantía de los derechos establecidos en la constitución y demás instrumentos internacionales, así mismo la aplicación de estas políticas permitirá inmiscuir más en la cultura de paz y tolerancia para crear un mejor ambiente hacia este grupo de mujeres violentadas.

**Keywords:**

Prostitution,  
Discrimination,  
Violation,  
Social  
Exclusion,  
Public Politics.

**Abstract**

This article has sought to denote the social exclusion of women who practice paid sex, although we have included an analysis of the violations caused within the social sphere, we managed to delimit which are the conditions and violated rights of these people, For the development of this article we will use the qualitative method in order to recognize the living conditions of women who practice prostitution, and to analyze the regulatory framework that protects the rights of these women. We will also apply the explanatory study method in order to analyze the situation of violation and

---

discrimination that prevents this group of women from social acceptance. It is necessary to mention that prostitution is a phenomenon that has subsisted throughout the years, many times faced by the macho mandate that for its permanence has opted for the application of force and violence in order to continue with this figure, prostitution being a point of criticism, speculation and stereotypes has led to greater violation of fundamental rights and this we can visualize in our analysis from the perspective of human rights, Once the problem is known and the different characters that violate it have been addressed, we have seen the need to propose the application of public policies that make effective the guarantee of the rights established in the constitution and other international instruments, likewise the application of these policies will allow us to further immersed in the culture of peace and tolerance to create a better environment for this group of violated women.

---

### Introducción

La realización de este artículo surgió de una idea general del estudio de la prostitución, tras su búsqueda y análisis nos dimos cuenta que la prostitución no se encontraba abarcada desde un punto social, muchos de los estudios y artículos si bien eran encaminados a mostrar la violencia que sufren las mujeres que realizan esta práctica sexual o en sí, a definir a la prostitución como un “trabajo sexual”, enfocándolo meramente al ámbito laboral y socioeconómico, no lograban determinar un enfoque social de adaptación a la sociedad y como el trabajo realizado por estas mujeres, tras su salida resultaba un obstáculo gigante en sus relaciones sociales.

A raíz de esto planteamos la base de nuestra investigación en el estudio de la prostitución y sus caracteres sociales, así como la aplicación de políticas que resguarden la integridad sexual de las mujeres “trabajadoras sexuales” y que tengan una visión proteccionista.

Para una mejor comprensión relataremos un contexto histórico; La prostitución ha sido un problema acarreado durante varios años que oprime a las mujeres a nivel mundial, a raíz de esto cada vez se ha generado mayor vulneración, atentando no solo su integridad física sino también psicológica, sexual y moral. Penosamente el Ecuador no es la excepción en cuanto a la discriminación hacia este grupo de mujeres, ya que existe una gran cantidad de mujeres que desarrollan esta práctica sexual, considerando que no solo

lo hacen mujeres nacionales sino aquellas que por motivos económicos han tenido que emigrar y lastimosamente se han visto en la tarea de ejercer esta práctica.

A lo largo del tiempo las mujeres han sufrido de desigualdad y discriminación frente a los hombres, la adaptación de la práctica sexual que se ha inclinado hacia las mujeres dio paso a la especulación de la forma de vida de quienes la practican, construcción de estereotipos y tabúes que impiden un desarrollo respetuoso, y con la imposibilidad de posicionarse ante la sociedad en una esfera pública, siendo las mismas denigradas, por el apropiarse de su cuerpo y tomar decisiones respecto a él.

Pese al avance del proteccionismo de los derechos fundamentales y de normas que busquen la equidad de género, que se han establecido tanto en normativas nacionales como internacionales, no se ha logrado aplicar de manera efectiva en su mayoría la igualdad entre hombres y mujeres, ya que existe falencias que aún deben ser superadas.

Un primer acercamiento al fondo de la problemática es entender a la prostitución como una intercambio económico y sexual entre dos personas, en la cual la compensación económica adquirida le da el “derecho” a tener el acceso carnal a la otra persona. Tomamos esta definición para revelar la complejidad del contenido.

Por lo tanto, indagamos el abordar la problemática social de discriminación en relación a la institución social de la prostitución, para su desarrollo hemos visto conveniente el análisis de normativas y políticas que resguarden y protejan a las mujeres que ejercen esta práctica sexual, analizando la normativa con un enfoque social en el cual las políticas aplicadas no solo resguarden sus derechos que como personas y trabajadoras merecen, sino que también incentiven el respeto y la no discriminación hacia este grupo.

El presente artículo busca fomentar conciencia y reflexión frente a esta problemática, es fundamental saber que si no se erradica la violencia que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres, no se puede establecer una cultura de paz y tolerancia frente a esta situación. Este tipo de vulneración y violencia que atenta la integridad de la mujer ha trascendido hasta el ámbito público, siendo un problema social y estructural en la sociedad.

### ***Prostitución desde la perspectiva de derechos humanos.***

Los derechos humanos desde su nacimiento han tenido como objetivo la protección y garantía de los derechos fundamentales, por ello es menester reconocer la dignidad como un derecho inherente en la persona, adjunto a su consideración como principio material precedente de los derechos e inspirado en los valores reconocidos en la Constitución.

A lo largo del tiempo la prostitución ha sido una problemática que implica dificultad en la aplicación de los derechos humanos ya que las mujeres al realizar este tipo de práctica

sexual, violan sus derechos de libertad, dignidad, igualdad, seguridad, honra, reputación así también la libre elección de trabajo o ambiente laboral, siendo una auto vulneración a sus derechos fundamentales.

Cabe mencionar que el desconocimiento de la sociedad frente a esta práctica sexual y su tratamiento en el ámbito social acarrea mayor discriminación y vulneración de estos derechos, por ello es fundamental inculcar el respeto hacia este grupo de personas, ya que existen mujeres que han optado el desarrollo de esta práctica sexual por necesidad.

La mayoría de las mujeres, que renuncian a esta práctica sexual lo hacen enfermas, traumatizadas y tan pobres como cuando entraron en ella. Para un gran número de ellas, la prostitución se convierte en una sentencia de muerte cuando contraen el virus del sida, sin dejar de lado otras enfermedades sexuales que también condicionan la aceptación social, cuando quieren desarrollarse en su entorno. (2018, pág. 15)

Que la prostitución sea estudiada desde un enfoque de derechos humanos, no es una perspectiva exclusiva de las personas y plataformas abolicionistas; de hecho, el seno de Naciones Unidas ha sido escenario de numerosos protocolos, convenciones y resoluciones donde se refleja la preocupación por la vulneración de Derechos Humanos, como consecuencia de la prostitución y de la trata de mujeres y niños; de igual manera considerado por la Relatora Especial sobre Derechos Humanos, en la ONU. (2018, pág. 16)

Uno de los instrumentos internacionales que ha ratificado el Ecuador, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación es:

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.** Se entiende por “discriminación contra la mujer” toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (2018)

### ***Riesgo de exclusión social debido a la prostitución***

Al hablar de exclusión social nos referimos a la debilitación y quebrantamiento de las relaciones y vínculos sociales que tienen los sujetos con la colectividad y con la sociedad en sí, o como lo menciona Estrella Pastor Díaz (2015) “*Es un proceso dinámico, multidimensional y multicausal, que se va transformando. Dicho concepto permite integrar factores micro (comportamientos individuales y grupales), meso (comportamientos institucionales) y macro (comportamientos de agregados sociales).*”

*La prostitución se presenta como una forma de violencia que implica la utilización de la mujer como una mercancía y como un mero objeto sexual (2016). Lo que posibilita a la persona que realiza la práctica sexual, la imposición de sus deseos y necesidades, que siendo de otra manera no alcanzarían en su relación entre iguales.*

La persona consumidora de prostitución, piensa que, con violencia y sometimiento, puede llegar a cubrir sus fantasías sexuales, ya que excluye la sexualidad de la mujer prostituida, al cosificarla y asumir que la compra del servicio le quita el derecho a la mujer de hacer uso de su cuerpo. *Siendo esta situación legalizada, el prostituido puede hacerlo a través de una estructura institucionalizada que legitima, a través de las normas jurídicas, la desigualdad, el dominio, el control y el poder del varón sobre la mujer. (2016)*

Lo señalado, sitúa a esta en un proceso de deshumanización inaceptable contra la dignidad, provocado por una profunda relación de desigualdad donde se vulneran los derechos fundamentales a la libertad, la igualdad, la integridad física y psíquica, la salud sexual y, en muchas ocasiones, a la vida. (2016) lo que las pone en situación de exclusión social, ya que atenta directamente contra su integridad física y recae sobre sus derechos ciudadanos.

La prostitución engloba un sinnúmero de efectos negativos que afectan a la mujer entre ellos tenemos el estrés postraumático, la desconfianza como estrategia de supervivencia, la falta de expectativas y posibilidades, pérdida del ritmo social, deterioro de la autoestima y depresión. (2015)

En su artículo, Busso (2005) señala los factores de riesgo o vulnerabilidad identificados en el trabajo de G. Quinti (J. Carpio e I. Novacovsky, 1999) tomado de (Diaz, 2015)

- Dificultad de acceso al trabajo.
- Dificultad de acceso a la renta y el capital.
- Precariedad familiar.
- Existencia de procesos de discriminación de género, étnicos, lingüísticos, religiosos, políticos, etc.
- Dificultad de acceso a los servicios sociales, la información y la cultura.
- Hostilidad ambiental.
- Abandono social.
- Descalificación por factores epidemiológicos.

Cuando una persona atraviesa por uno de estos factores de riesgo o factores sociales que no permiten un vínculo social correcto, y que por el contrario los posicionan en una situación de vulnerabilidad puede trasgredir de manera negativa en la vida de estas personas que ejerce la práctica sexual de la prostitución.

Cuando hablamos de vulnerabilidad y de los factores que la provocan debemos hacer una importante diferenciación entre aquello que es propio de la situación previa al ejercicio de la prostitución y aquello que surge una vez que se ejerce. Siendo la hostilidad ambiental, el abandono social o la violencia e indefensión las relacionadas con el propio ejercicio de la prostitución. (2015)

### ***Tolerancia y derechos vulnerados***

Los principios de la cultura de paz manifiestan que toda persona debe estar esbozada de sus derechos fundamentales, de manera que, para ello es necesario que la utopía de la sociedad se encuentre bajo nociones de tolerancia, que garanticen la aceptación y reinserción social de aquellas mujeres que se encuentren dentro del ámbito de prostitución. (Fundación Adecco, 2020)

Si bien es cierto, la tolerancia es la base para impulsar cambios estructurales, incentivar medios de diálogo y lograr una efectiva cultura de paz. En una sociedad la falta de esta virtud, dará como resultado el fracaso de la misma, pues a falta de ella, la vulneración de varios derechos fundamentales será inevitable y como resultado ocasionaran una consecución negativa en ámbitos sociales para las mujeres que ejercen la práctica sexual remunerada, principalmente los derechos que se violentan a causa de esta, son: el derecho a la honra y la reputación, el derecho a la integridad física y psíquica, el derecho a la libertad e integridad sexual, etc., (Borja Costa-López, 2020)

### **Derecho a la libertad e integridad sexual**

Dentro de los derechos de libertad encontramos varias moderaciones entre ellas la sexual, y específicamente cuando hablamos de libertad sexual nos referimos a la facultad que tienen las personas para auto determinarse en la esfera de su sexualidad, es decir, el derecho que toda persona tiene para tomar decisiones sobre su propio cuerpo. La Constitución de la república del Ecuador hace referencia a este derecho en su artículo 66 numeral 9 el cual establece que: “*toda persona tiene derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y necesarias sobre su sexualidad, vida y orientación sexual*”, (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2021) además, también consagra que el Estado deberá garantizar que estas gestiones se den en condiciones seguras, de manera que, también se encuentra intrínsecamente ligada a la integridad sexual.

La integridad sexual no es otra cosa que preservación y el cuidado de la esfera sexual de un individuo, lo que implica aspectos físicos y psíquicos del mismo, es decir no debe existir lesiones que transgredan los derechos de una persona al momento de hacer uso de su derecho de libertad sexual, el artículo 66 numeral 3 del mismo reglamento establece que se reconocerá y garantizará a las personas su integridad personal, misma que incluye,

integridad física, psíquica y sexual. Las premisas de los movimientos feministas, consideran una visión del cuerpo como un instrumento de independencia y libertad, sin embargo, el fondo de la libertad e integridad sexual ha venido siendo un tema controversial de carácter negativo, sobre todo para el género femenino, pues surge a partir de los tabús de una sociedad que desde sus principios se ha desarrollado bajo un enfoque machista, a tal punto que actualmente las mujeres que promueven el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos, generan controversias de carácter sumamente negativo frente a los grupos sociales. (Naranjo, 2018)

### **Derecho a la honra y a la dignidad**

La información o conocimiento que tengamos referente a una persona sea esta positiva o negativa, de manera exclusiva afecta a la misma, y como tal causara afectos en el trato que esta reciba por parte de los individuos miembros de la sociedad. En este caso específico la prostitución nunca ha sido vista de buena manera, por el contrario, la sociedad considera a esta actividad como poco digna y degradante, omitiendo considerar las razones o situaciones por las cuales una persona realiza esta actividad.

Si bien, el derecho enmarca a la honra y a la dignidad como un derecho humano fundamental del hombre, difícilmente lo hace bajo las condiciones que se presentan a causa de esta actividad sexual, La Convención América de Derechos Humanos, artículo 11 en referencia a este derecho manifiesta que: “Toda persona tendrá derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad; nadie será objeto de injerencias arbitrarias y abusivas en su vida privada, ni de ataques ilegales contra su honra o reputación. Estos derechos serán protegidos por la ley ante estas injerencia o ataques” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969)

Como podemos observar, aun, cuando la ley resguarda este derecho, la realidad es otra, pues, al momento en que una persona llegue a consumir una actividad de este carácter, ya sea esta actual o pasada, dejará en duda el buen nombre de esta persona, condenándola a recibir un trato diferente al que toda persona merece, por no mencionar un trato degradante y discriminatorio, aumentando aún más la negativa de aceptación social y constituirá un obstáculo para lograr introducir una cultura de paz para las mujeres. (Fernández, 2019)

### **Derecho a la integridad física y psíquica**

Cuando hablamos de integridad física y psíquica, nos referimos al derecho que garantiza a cada ser humano una vida plena y libre de violencia. El artículo 5 numeral 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos manifiesta que, “*Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral*”. ((OEA), 1969)



Lamentablemente el derecho a la integridad física y psíquica es un derecho que va de la mano con el derecho a la honra y la reputación, pues, la aceptación social depende del buen nombre de una persona, y esta misma aceptación social le dará a una persona la posibilidad de gozar de ciertas mercedes que proporcionan las relaciones humanas y que influirán en desarrollo físico y psíquico de una persona. De manera que, para garantizar el efectivo goce de estos derechos, es necesario que se implementen nuevas políticas que ayuden a garantizar un trato respetuoso y no discriminatorio a las personas participes de esta actividad. Sobre todo, en el caso de las mujeres que ejercen la prostitución, quienes en su mayoría no reciben este beneficio, y son rechazadas por la sociedad, volviéndolas propensas a múltiples discriminaciones y tratos crueles, actos que inevitablemente causan transgresiones en el cuidado de físico y psíquico de una persona. (López, 2019)

### *Prostitución y violencia de genero*

Para entender la problemática de la prostitución es necesario hacer un análisis desde el panorama del género, pues, si bien es cierto, a nivel mundial la prostitución es una actividad practicada en su mayoría por mujeres, y a su vez los usuarios consumidores de esta actividad en su mayoría son hombres, por ende, configura una relación no igualitaria y discriminatoria hacia las mujeres que son parte de esta práctica. Pese a que la violencia de género, específicamente la dirigida hacia la mujer es una problemática que se desenvuelve en diferentes ámbitos, la prostitución como tal es una actividad que coloca a la mujer en una situación de alto riesgo, que la vuelve propensa a sufrir violencia de género en mayor grado, pues el solo desarrollo de esta actividad la obliga a actuar bajo un entorno de sumisión, subordinación y pasividad. (Médicos del Mundo, 2020)

Dentro de este entorno existen varios escenarios en los que la mujer “trabajadora sexual” puede sufrir de violencia de género, como puede ser; la desplegada de los consumidores, la ejercida por sus dirigentes y la ejercida por los individuos que la juzgan. Desde el primer punto, debemos tomar en cuenta que los usuarios que hacen consumo de esta práctica, desde sus inicios, consideran el concepto de prostitución, como pagar para hacer uso de un cuerpo más no de un servicio, y es justamente esta ideología errónea que han concebido los hombres sobre las mujeres, lo que conlleva, que, de esta actividad surjan posibles violaciones de tipo físico, psicológico y sexual para las mujeres que ejercen esta práctica sexual, pues son vistas como un objeto sin derechos por el cual solo hay que pagar para usar.

Algo similar sucede con el tema de los dirigentes, estos no se presentan en todos los casos, sin embargo, en los que sí, agravará aún más la situación de una mujer que realiza esta actividad, ya que, ahora además de ser vista como objeto, es enmarcada en el concepto de mercadería que será dirigida por alguien más, cuando se debería prestar este servicio bajo las condiciones que esta planteó en el momento de ejecutar o prestar este servicio, y por último, una mujer que viva de esta actividad siempre será propensa a recibir

comentarios misóginos y machistas por parte de la sociedad, inclusive si es que llegase a dejar esta práctica, será muy difícil que la sociedad la deje de introducir bajo la percepción de mujer de poco valor. (FIERRO MENA LIZETH CAROLINA, 2019)

### ***La Prostitución desde la configuración de la no discriminación***

La discriminación se entiende como la exclusión o rechazo dirigida hacia una persona en razón de ciertas particularidades, y como hemos podido observar existen varias razones por las cuales las personas que se desenvuelven dentro del ámbito de la prostitución son catalogadas negativamente por parte de las personas y, por ende, por la sociedad como tal, el principal motivo por el que es tan rechazado su proceder, es debido a que es considerada inmoral y obscena, sin embargo, esta visión que la sociedad le da a esta actividad es exageradamente inicua, puesto que, se juzga desde lo exterior y no se analiza el fondo de la misma, es decir, no se toma en consideración las razones que justifican el “Por qué “de su trabajo.

Existen varios posibles factores para ello, como puede ser la necesidad de un trabajo o sustento, la necesidad de ingresos extra, pago de estudios universitarios, etc. En el Ecuador según las estadísticas el 81% de 55 mil mujeres que realizan esta práctica, son madres o jefas de hogar, desde esta percepción se destacan las necesidades de muchas mujeres que ejercen esta práctica sexual, de manera que se puede acervar que merecen el mismo trato que cualquier persona, puesto que dicha práctica la desarrollan con fines que van mucho más allá de un supuesto acto inmoral. (Ortega, 2020)

Ahora bien, fuera de las posibles razones que podrían justificar el desenvolvimiento de esta actividad, también hay que analizar el deber de respetar los derechos, como el derecho a la no discriminación, mismo que ampara a toda persona sin excepción alguna, Este derecho lo que busca es justamente evitar violaciones o transgresiones a los derechos fundamentales de los que todos nos encontramos esbozados, sobre todo en relación a aquellos grupos minoritarios que por alguna circunstancia ajena su voluntad, son más propensas a vulneraciones, de ahí la necesidad de implementar políticas que resguarden este derecho para aquellas mujeres que realizan esta práctica. (Martín, 2015)

### ***Adaptación de políticas que regulen el proceder de la prostitución y garanticen el goce de los derechos humanos a las mujeres que son parte de esta actividad.***

Ecuador como Estado garante de derechos humanos, debe adoptar políticas orientadas a proteger los derechos de aquellos grupos que son más propensos a vulneraciones, tal como lo son las mujeres que hacen de la prostitución su trabajo y sustento de cada día, haciendo especial énfasis en los factores de desigualdad y discriminación de género. Pues, si bien dentro de nuestra normativa no se reconoce la prostitución, tampoco se tipifica como un delito, lo que da a entender que es una actividad lícita en nuestro país, sin

embargo, el que no esté prohibida o penada, no significa que no es necesaria su regulación, por el contrario, el hecho de que sea una actividad permitida necesariamente deberá adoptar estrategias sociales, encaminadas a evitar la ineficaz regulación de esta actividad. (Asensio, 2022) Por ello nos hemos permitido proponer las siguientes políticas públicas:

- Implementar programas de educación, capacitación y sensibilización a la sociedad civil, para prevenir y eliminar actos que generen discriminación o violencia de género desde el enfoque de la prostitución, la no discriminación y los derechos humanos, para educar y concientizar a las personas.
- Fortalecer el uso del lenguaje no sexista y misógino, en actividades y avisos del Ministerio.
- Diseñar un plan de igualdad y no discriminación, que consistirá en un conjunto lineal de medidas de atención especializada para mujeres que hacen de la prostitución su oficio por parte del Ministerio de Salud Pública.
- Incluir módulos de tolerancia y no discriminación en las escuelas a través del Ministerio de Educación Pública, para educar a la sociedad con valores enmarcados hacia una cultura de paz.
- Impartir talleres gratuitos de emprendimiento para la formación de mujeres, que permitan desarrollar un progreso social y económico a las mujeres evitando su recaída en empleos precarios.
- Implementar espacios para realizar foros de debates, en los que, las mujeres que viven de esta actividad puedan expresar sus experiencias y necesidades, con el objetivo de mejorar las condiciones en las que desempeñan esta labor y de igual manera concientizar a la sociedad.
- Establecer una base de datos informativa digital, sobre las normas y políticas que regulan y protegen los derechos fundamentales de las mujeres que practican esta actividad.

Tras el análisis de la vulneración, la falta de normativas y políticas públicas que den garantía al goce de derechos fundamentales; con las propuestas mencionadas anteriormente se pretende como objetivo la prevención y erradicación de todo tipo de violencia y discriminación hacia este grupo de mujeres que practican la prostitución, la inclusión de estas medidas dentro del marco normativo, nos ayudará a asegurar a las mujeres violentadas no solo en el ámbito de la seguridad social, sino que permitirá que cese la vulneración en contra de su integridad física, psicológica, sexual y sobre todo moral ya que el incentivo de estas políticas es crear ambientes de paz, respeto y tolerancia, fomentando así una efectiva cultura de paz.

## Conclusiones

- Luego del análisis de la prostitución como un fenómeno social nos hemos dado cuenta que no existen políticas establecidas de manera imperativa que puede garantizar los derechos fundamentales de este grupo de personas que ejercen la practica sexual remunerada, la falta de normativa nos he permitido llegar a la conclusión de que es fundamental la incorporación de políticas que den igualdad de trato a todas las personas, en especial a aquellas que como se evidencia en el análisis del articulo y del estudio de la prostitución, sufren de discriminación y aislamiento social, por la tanto consideramos que nuestra propuesta es necesaria y adecuada para la erradicación de la discriminación.
- Si bien esta propuesta surge del vacío legal, visualizamos que la cultura de paz no ha sido inculcada correctamente desde el enfoque social que configura la prostitución, puesto que, no existen reglamentos que ayuden a regular esta actividad, de manera que deja a las mujeres que realizan esta práctica totalmente propensa a vulneraciones en sus derechos fundamentales y las orilla a entrar en una situación de vulnerabilidad que afecta a su integridad física, psicológica, sexual y moral. evitando construir una verdadera cultura de paz.

## Referencias bibliográficas

- Busso, G. (2005). Pobreza, exclusión y vulnerabilidad social. En *Usos, limitaciones y potencialidades para el diseño de políticas de desarrollo y de población. Tandil*. Asociación de Estudios de la Población.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (25 de 01 de 2021). Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). Obtenido de [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)
- Diaz, E. P. (2015). La vulnerabilidad de las mujeres que ejercen prostitución. *UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS*, 33. Obtenido de [https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/1530/Pastor\\_Diaz\\_Estrella\\_TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/1530/Pastor_Diaz_Estrella_TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fernández, T. G. (2019). *La discriminación múltiple de las trabajadoras sexuales extranjeras en España*. Obtenido de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/145940/1/TFM%20Tamara%20Gonzalez.pdf>

- López, S. E. (Julio de 2019). *DESIGUALDADES, DISCRIMINACIÓN Y COLECTIVOS DE CONNOTACIÓN COMO LA PROSTITUCIÓN*. Obtenido de [https://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/11036/1/Sara\\_Estepa\\_Lpez.pdf](https://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/11036/1/Sara_Estepa_Lpez.pdf)
- Macias Jara, M. (2016). Vulnerabilidad y exclusión social en la prostitución forzosa. En O. f. Alvares, *Mujeres en riesgo de exclusión social. Una perspectiva transnacional* (págs. Página inicial: 207, Página final: 223). Madrid, España. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/13829?show=full>
- Médicos del Mundo. (Diciembre de 2020). *La prostitución como forma de violencia de genero*. Obtenido de [https://www.medicosdelmundo.org/sites/default/files/la\\_prostitucion\\_como\\_forma\\_de\\_violencia\\_de\\_genero.pdf](https://www.medicosdelmundo.org/sites/default/files/la_prostitucion_como_forma_de_violencia_de_genero.pdf)
- Naranjo, A. B. (2018). LA PROSTITUCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS. *PONENCIA PARA LA COMISIÓN MIXTA CONGRESO-SENADO* (pág. 43). ESPAÑA: Médicos del Mundo.
- (OEA), O. d. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"*, San José de Costa Rica: <https://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html>.
- Ortega, F. F. (27 de 08 de 2020). *Violación de la prohibición de discriminación en el tratamiento de la prostitución por parte de los tribunales laborales españoles*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4975-Texto%20del%20art%C3%ADculo-20968-1-10-20201205.pdf>
- Asensio, M. K. (2022). *El impacto de las políticas públicas sobre salud, vivienda y seguridad en los derechos de las mujeres que ejercen prostitución*. Obtenido de <https://www.methaodos.org/revista-methaodos/index.php/methaodos/article/view/523/789>
- Borja Costa-López, M. J.-R.-C.-V.-A. (2020). *Creencias sobre la prostitucion y violencia sexual en adolescentes*. Obtenido de <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/112339#vpreview>
- FIERRO MENA LIZETH CAROLINA, G. F. (2019). *VIDEO DOCUMENTAL SOBRE LA DISCRIMINACIÓN QUE PADECEN LAS TRABAJADORAS SEXUALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/16994/1/UPS-QT13790.pdf>
- Fundación Adecco. (2020). *Mujeres en riesgo de exclusión*. Obtenido de <https://fundacionadecco.org/wp-content/uploads/2019/03/INFORME-EMPLEOPARATODAS-2020.pdf>

Martín, C. P. ( 2015). *REGULACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO: IMPACTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN DESDE LA VOZ DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO*. Obtenido de [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/48496/6/Alternativas\\_22\\_04.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/48496/6/Alternativas_22_04.pdf)

### **Conflicto de intereses**

No existe conflicto de intereses en la presentación del presente artículo.



El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Alfa Publicaciones**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Alfa Publicaciones**.



#### Indexaciones

